



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1066/2022

APRUEBA TEXTO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO A PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DESECADOS DE ESPECIES Y ORIGENES QUE INDICA, PARA CONSUMO, ACTUALIZA REQUISITOS Y TRATAMIENTOS Y DEROGA RESOLUCIONES QUE SEÑALA.

Santiago, 28/02/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Nº 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones; Nº 3.691 de 2002; 1.781 de 2002, Nº 3.080 de 2003; Nº 3.815 de 2003; Nº 133 de 2005; Nº 3.347 de 2006; Nº 1.800 del 2018; 7.934 de 2020; 2.687 de 2020; 8.308 de 2020; Nº 1.284 de 2021, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó las Resoluciones Exenta Nº 1.781 de 2002, 3.347 de 2006, 1.800 de 2018, 7.934 de 2020 y 2.687 de 2020; citadas en vistos, que establecen requisitos fitosanitarios de ingreso para productos de origen vegetal desecados para consumo de varias especies y orígenes.
3. Que, con el fin de facilitar el entendimiento de las Resoluciones de productos desecados, citadas en los vistos, por parte de los usuarios y de la autoridad fitosanitaria del país de origen, se hace necesario consolidar los requisitos fitosanitarios de modo que queden en un solo cuerpo legal.
4. Que, en la Resolución Nº 8.308 de 2020, citada en los vistos, que aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución que establece regulaciones de importación para granos y otros productos que indica, destinados a consumo e industrialización, se establecen requisitos para *Cassia angustifolia* (= *Senna acutifolia*), como granos para cualquier origen sin declaraciones adicionales, correspondiendo a frutos desecados, razón por la cual serán incluidos en esta regulación.
5. Que, el Servicio dictó la Resolución Nº 3.347 de 2006, citada en los vistos, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso a productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica, para consumo, en la que se establecen requisitos para *Cassia angustifolia* (= *Senna acutifolia*), como hojas y flores desecadas, también para todo origen sin declaraciones adicionales.
6. Que, la canela (*Cinnamomum camphora*) como corteza desecada, el anís estrella (*Illicium verum*), como fruto maduro desecado, el clavo de olor (*Syzygium aromaticum*) como botones florales desecados, la vainilla (*Vanilla planifolia*) como fruto inmaduro desecado, el algodón (*Gossypium spp*) como fibras secas en bruto (prensadas) y el tabaco (*Nicotiana tabacum*) como hojas prensadas desecadas, se encuentran regulados en la Resolución Nº 8.308 de 2020 y por tratarse de productos desecados, es

necesario incorporarlos en este cuerpo legal.

7. Que, es necesario incorporar en esta normativa los productos regulados por las Resoluciones N° 3.691 de 2002 y N° 28 de 2003, que complementan a la Resolución N°3.801 de 1998, la cual fue derogada.
8. Que, es necesario actualizar en forma periódica los requisitos fitosanitarios de los artículos reglamentados en base a la nueva información disponible, especialmente sobre hospedantes principales y vías de ingreso de una determinada plaga.
9. Que, se ha realizado un Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias (ARPC) para *Diplotaxis tenuifolia*, concluyéndose que posee un nivel de riesgo bajo para Chile; por lo que fue eliminada del listado de plagas cuarentenarias, establecidas para Chile en la Resolución N°3.080 de 2003.
10. Que, se ha actualizado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias (ARPC) para *Trogoderma granarium*, el cual determinó que entre sus hospedantes se encuentran algunos productos desecados entre los cuales están, *Cinnamomum aromaticum (=cassia)*, *Cinnamomum burmanni (=mindanaense)*, *Cinnamomum verum (=zeylanicum)*, *Cinnamomum camphora*, *Curcuma cedoaria*, *Laurus nobilis*, *Origanum majorana (=Majorana hortensis)*, *Origanum vulgare* y *Syzygium aromaticum*.
11. Que, *Trogoderma granarium* tiene un alto potencial de introducción y dispersión a través de estos productos, lo que puede producir un alto impacto económico para Chile, por lo que es necesario que sean fumigados en origen; para lo cual, existen tratamientos de fumigación para esta plaga, basado en el Manual de tratamientos USDA.
12. Que, con el fin de facilitar la certificación por parte de la autoridad fitosanitaria del país de origen, se hace necesario aclarar las declaraciones adicionales requeridas según sea el estatus fitosanitario de las plagas, en el país de origen de los frutos desecados de *Vitis vinifera* (pasas), reguladas por la Resolución N°2.687 de 2020.
13. Que, se ha considerado que el tratamiento de fumigación establecido para el control de *Trogoderma granarium* (Coleoptera: Dermestidae), basado en el Manual de Tratamientos de USDA/APHIS/PPQ, es efectivo también para el control de *Corcyra cephalonica* (Lep.: Pyralidae).

RESUELVO:

1. Para los efectos de la presente resolución se entenderá por productos desecados aquellos a los que se les ha extraído la mayor parte de su humedad mediante procesos de secado natural, por ejemplo, productos secados al sol.
2. Establézcase requisitos fitosanitarios y declaraciones adicionales de ingreso de los siguientes productos vegetales desecados para consumo, de las especies y orígenes que se señalan, los que deben constar en el Certificado Fitosanitario oficial del país de origen.

ESPECIE	PRODUCTO	ORIGEN	DECLARACIÓN ADICIONAL O REQUISITOS FITOSANITARIO
<i>Abuta spp.</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Acalipha cordobensis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Allium cepa</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.

		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Allium porrum</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Allium sativum</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Aloysia citriodora</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Alpinia officinarum</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	El envío se encuentra libre de <i>Opogona sacchari</i> (Lep. Tineidae)
<i>Anethum graveolens</i>	Hojas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen

<i>Angelica pubescens</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Angelica sinensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Apium graveolens</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Arctostaphylos uva ursi</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Arenaria pycnophylloides</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Artemisia dracunculus</i>	Flores y hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Atractylodes lancea</i>	Raíces y tallos desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Atractylodes macrocephala</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Atriplex lampa</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Berberis vulgaris</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Bixa orellana</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales

<i>Brassica spp.</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Brosimum paraense</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Bulnesia sarmientoi</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Bursera graveolens</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Calliandra carbonaria</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
		Países con presencia de alguna de las plagas pertenecientes a los géneros <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y <i>Trogoderma granarium</i> , indicando además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, según lo detallado en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de las plagas pertenecientes a los géneros <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> , <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y <i>Trogoderma granarium</i> no están presentes en el país de origen.

<i>Capsicum spp</i>	Frutos desecados	Países con presencia de alguna de las plagas pertenecientes a los géneros <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y libre de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, según lo detallado en el resuelvo N°7 de esta Resolución. <i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen.
		Países libres de las plagas pertenecientes a los géneros <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) y con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución. <i>Ceratitis spp</i> , <i>Bactrocera spp</i> , y <i>Anastrepha spp</i> (Diptera: Tephritidae) no están presentes en el país de origen.
<i>Carthamus tinctorius</i>	Flores y hojas desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Cassia angustifolia</i> (= <i>Senna acutifolia</i> = <i>Cassia senna</i> = <i>Senna tinnevelly</i>)	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
	Hojas desecadas	Cualquier origen, excepto India y Sudán	Sin declaraciones adicionales
		India Sudán	El envío se encuentra libre de <i>Liromyza trifolii</i> (Dip. Agromizidae)
<i>Cestrum hediondinum</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Chuquiraga spinosa</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales

<i>Cinchona pubescens</i> (= <i>Cinchona succiruba</i>)	Corteza desecada	Cualquier origen	El envío se encuentra libre de <i>Xylosandrus crassiusculus</i> (Col. Scolytidae)
<i>Cinnamomum aromaticum</i> (= <i>cassia</i>)	Cortezas y tallos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Cinnamomum burmanni</i> (= <i>mindanaense</i>)	Cortezas y tallos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Cinnamomum camphora</i>	Cortezas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen

<i>Cinnamomum verum</i> (= <i>zeylanicum</i>)	Corteza y tallos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Citrus sinensis</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Codonopsis pilosula</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Codonopsis lanceolata</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Coldenia dichotoma</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Cremastra variabilis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Croton draconoides</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Croton lechleri</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales

<i>Curcuma zedoaria</i>	Raíces desecadas	China	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
<i>Cyperus esculentus</i>	Tubérculos desecados	Comunidad Europea	Sin declaraciones adicionales
<i>Daucus carota</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Dioscorea bulbifera</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Flaveria bidentis</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Eisteria maytenus</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Eusteria pallida</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Ficus carica</i>	Frutos desecados	Irán	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.)

<i>Forsythia suspensa</i>	Corteza desecada	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gastrodia elata</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gentiana scabra</i>	Hojas, tallos y raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gentianella alborosea</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Glycyrrhiza glabra</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Glycyrrhiza uralensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gossypium spp</i> Algodón	Fibras secas en bruto	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales.
<i>Guajacum spp</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Hamamelis spp.</i>	Corteza desecada	EE.UU.	Sin declaraciones adicionales
<i>Harpagophytum procumbens</i>	Tallos, hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Hibiscus sabdriffa</i>	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Hypericum perforatum</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Illicium verum</i>	Fruto maduro desecado	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Lagenaria vulgaris</i>	Frutos desecados sin semilla	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Larrea divaricata</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales

<i>Laurus nobilis</i>	Hojas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Lavandula spp.</i>	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Laretia acaulis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Lepidium meyenii</i> (=L.peruvianum)	Raíces desecadas	Bolivia	Sin declaraciones adicionales
	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Ligusticum chuanxiong</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Lycopersicon esculentum</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Lysimachia christinae</i>	Hojas, tallos y raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Magnolia officinalis</i>	Corteza desecada	China	Sin declaraciones adicionales

<i>Malus spp.</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Mansoa alliacea</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Matricaria chamomilla</i>	Flores y hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Maytenus leavis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Maytenus macrocarpa</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Melissa officinalis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Musa spp</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Nicotiana tabacum</i> Tabaco	Hojas prensadas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales.
<i>Ocimum basilicum</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen

<i>Origanum majorana</i> (= <i>Majorana hortensis</i>)	Hojas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Origanum vulgare</i>	Hojas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Origanum spp.</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Osmunda claytoniana</i>	Raíces desecadas	EE.UU.	Sin declaraciones adicionales
<i>Paeonia lactiflora</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Panax ginseng</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Panicum prionites</i>	Tallos y hojas desecadas	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Passiflora edulis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Passiflora ligularis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales

<i>Petroselinum crispum hortense</i>	(P. Hojas u hortaliza desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Phyllanthus corcovadensis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Phyllanthus niruri</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Phoenix dactylifera</i>	Frutos desecados	Irán, Pakistán y Turquía.	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
<i>Pistacia vera</i>	Frutos desecados	Irán	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
<i>Pisum sativum</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.

		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Prunus armeniaca</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Prunus avium</i> ; <i>P. cerasus</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Prunus domestica</i> ; <i>P. salicina</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen

<i>Prunus persica</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> , no está presente en el país de origen
<i>Pyrus spp</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> , no está presente en el país de origen
<i>Psoralea glandulosa</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Quassia amara</i>	Corteza desecada	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rehmannia glutinosa</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Rhamnus frangula</i>	Corteza desecada	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rheum officinale</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rheum palmatum</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Rheum rhaponticum</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rivina humilis</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales

<i>Rosmarinus officinalis</i>	Hojas desecadas	Comunidad Europea	Sin declaraciones adicionales
<i>Salvia miltiorrhiza</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Salvia officinalis</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Satureja hortensis</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Saussurea Jappa</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Scutellaria baicalensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Senecio comosus</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Sorghum vulgare</i>	Ramillas desecadas	Cualquier origen	<p>1.1 El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Rottbellia cochinchinensis</i>, <i>Acroptylon repens</i>, <i>Alhagi maurorum</i> y <i>Brassica tournefortii</i>.</p> <p>Y</p> <p>1.2 El envío ha sido tratado para el control de <i>Striga angustifolia</i>, <i>Striga asiatica</i>, <i>Striga densiflora</i> y <i>Striga hermonthica</i>. Se deberá indicar, además, el tratamiento en la Sección III del Certificado Fitosanitario (producto, dosis, tiempo de exposición, temperatura) y fecha del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.</p>
<i>Sparganium stololoniferum</i>	Raíces y tallos desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Spinacea oleracea</i>	Hortalizas desecadas	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.

		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Stevia rabaudiana</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Syzygium aromaticum</i>	Botones florales desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.
		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Tabernaemontana sp.</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Theobroma cacao</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Tinnunthus panurenci</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Thymus vulgaris</i>	Hojas desecadas	Comunidad Europea	Sin adicionales declaraciones
	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Tilia argentea</i>	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin adicionales declaraciones
<i>Uncaria tomentosa</i>	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Vaccinium spp.</i>	Frutos desecados	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío ha sido tratado para el control de <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae), indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.

		Países libres de <i>Trogoderma granarium</i>	<i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen
<i>Valeriana officinalis</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
	Corteza, hojas y tallos desecados	Perú	Sin declaraciones adicionales
<i>Vanilla planifolia</i>	Fruto inmaduro desecado	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Veronica officinalis</i>	Flores y hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
	Frutos desecados (pasas) con escobajo y pedicelo	Argentina	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Ferrisia virgata</i> , <i>Planococcus ficus</i> y <i>Lobesia botrana</i> .
		Perú	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Ferrisia malvastra</i> , <i>Ferrisia virgata</i> y <i>Nipaecoccus nipae</i> .
	Países sin presencia de <i>Trogoderma granarium</i> y <i>Corcyra cephalonica</i>	<i>Trogoderma granarium</i> y <i>Corcyra cephalonica</i> no están presentes en el país de origen	
	Países con <i>Corcyra cephalonica</i> y <i>Trogoderma granarium</i>	El envío fue sometido a un tratamiento para el control de <i>Corcyra cephalonica</i> y <i>Trogoderma granarium</i> , indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°7 de esta Resolución.	
	Países con presencia de <i>Corcyra cephalonica</i> y libres de <i>Trogoderma granarium</i>	El envío se encuentra libre de <i>Corcyra cephalonica</i> y <i>Trogoderma granarium</i> no está presente en el país de origen	

<i>Vitis vinifera</i>	Frutos desecados (pasas) escobajo pedicelo	Países con presencia de <i>Trogoderma granarium</i> y sin presencia de <i>Corcyra cephalonica</i>	El envío fue sometido a un tratamiento para el control de <i>Trogoderma granarium</i> , indicando, además, el tratamiento (producto, dosis y tiempo de exposición) en sección III del Certificado Fitosanitario, de acuerdo con lo establecido en el resuelto N°7 de esta Resolución. Y <i>Corcyra cephalonica</i> no está presente en el país de origen.
<i>Wedelia glauca</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales

2.1 Se aceptará como Declaración Adicional alternativa, que:

2.1.1. La/s plaga/s no está(n) presentes en el país de origen o,

2.1.2. El envío proviene de área libre de la (s) plaga (s), **reconocida oficialmente** por el Servicio a través de una Resolución exenta.

2.1.3. En el caso de los países que componen la Unión Europea:

2.1.3.1. La/s plaga/s no está (n) presentes en la Unión Europea o,

2.1.3.2. El envío proviene de área o país de la Unión Europea libre de la (s) plaga (s), **reconocida oficialmente** por el Servicio, mediante una Resolución exenta.

2.2 El número de los sellos deberá incluirse en el certificado fitosanitario, excepto cuando existan acuerdos bilaterales.

3. El envío debe venir libre de suelo; entendiéndose por suelo los terrones mayores o iguales a 3 mm de diámetro, requisito que deberá ser verificado por la ONPF exportadora previo a emitir el certificado fitosanitario.

4. El envío debe encontrarse libre de restos vegetales.

5. El envío de ramillas de sorgo (*Sorghum vulgare*) y el algodón (*Gossypium spp*) en bruto deben encontrarse libre de semillas.

6. Los envases deberán ser de primer uso, cerrados, resistentes a la manipulación y etiquetados o rotulados con al menos la siguiente información: país de origen, nombre o código del productor y especie vegetal.

7. Se aceptarán los siguientes tratamientos de fumigación:

a. **Para el control de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae)**, el que deberá realizarse **en origen**:

PRODUCTO: BROMURO DE METILO (presión atmosférica normal), bajo cobertor.

Temperatura (°C)	Dosis (gr/m ³)	Lecturas de concentraciones mínimas (gr/m ³)			
		0,5 hr	2 hrs	3,5 hrs	4 hrs
≥21	32	26	22	21	--
18-20,9	32	26	22	--	19

Fuente: Tratamiento T101-h-2-1 Manual de tratamientos USDA.

- b. **Para el control de *Trogoderma granarium* (Coleoptera: Dermestidae) y *Corcyra cephalonica* (Lepidoptera: Pyralidae),** el que deberá ser realizado **en origen:**

PRODUCTO: BROMURO DE METILO (presión atmosférica normal), bajo cobertor.

Temperatura	Dosis	Tiempo de exposición	Lecturas de concentraciones mínimas (gr/m ³)		
			0,5 hrs	2 hrs	12 hrs
°C	gr/m ³				
32,0- 35,6	40	12	30	20	15
26,1 - 31,9	56	12	42	30	20
21,1 - 26,0	72	12	54	40	25
15,1 - 21,0	96	12	72	50	30
10,0 - 15,0	120	12	90	60	35
4,4 - 9,9	144	12	108	70	40

Fuente: Tratamiento T 302-c-1 (*) Manual de tratamientos USDA.

(*) Este tratamiento también podrá ser aplicado en cámara.

- c. **Para el control de *Striga angustifolia*, *Striga asiatica*, *Striga densiflora* y *Striga hermonthica*,** se aceptarán las siguientes alternativas; las cuales podrán efectuarse en **origen o destino, siempre y cuando existan las condiciones en el punto de ingreso de Chile para realizarlo y el material de embalaje sea adecuado para el tratamiento térmico o de fumigación:**

c.1 Tratamiento térmico

Temperatura	Período de Exposición
120°C	15 min

Fuente: Tratamiento T412-a Manual de tratamientos USDA

c.2 PRODUCTO: BROMURO DE METILO (presión atmosférica normal), bajo cobertor.

Temperatura	Dosis (gr/m ³)	Periodo de Exposición (hrs)		
		0,5	2	24
≥15,6 °	240	164	120	72

Fuente: Tratamiento T408-g-2 Manual de Tratamientos USDA

8. Si el tratamiento cuarentenario de fumigación se realiza para dos o más plagas, simultáneamente, será válido aquel que provea la mayor dosis y tiempo de exposición.

9. Tanto los envíos inspeccionados como los fumigados deberán almacenarse y transportarse debidamente resguardados y sellados, a fin de mantener su condición de certificación fitosanitaria.
- Se aceptará como sello, el de la ONPF del país de origen o procedencia, el del exportador, el de la agencia naviera, el de aduanas o el de otro servicio oficial del país exportador.
10. El material de embalaje debe ser adecuado para eventuales acciones de tratamientos cuarentenarios en los puntos de ingreso., en caso de ser necesario; no permitiéndose el uso de envases de poliestireno expandido (plumavit), bolsas herméticas o cualquier otro material que no permita la correcta penetración y circulación del fumigante. De lo contrario el envío se rechazará.
11. La madera de los embalajes y pallet, como también la madera utilizada como material de acomodación deberá cumplir con las regulaciones cuarentenarias para el ingreso al país.
12. Cada envío será inspeccionado por el Servicio, en el punto de entrada para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de plagas cuarentenarias distintas a las exigidas en la presente resolución, listadas en Resolución N°3.080 de 2003 y sus modificaciones, o no listadas que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado.
13. Elimínese del cuadro 2.2.2 Otros productos, de la Resolución N°8.308 de 2020, el anís estrella (*Illicium verum*), como fruto maduro desecado, la canela (*Cinnamomum camphora*) como corteza desecada, el clavo de olor (*Syzygium aromaticum*) como botones florales desecados y la vainilla (*Vanilla planifolia*) como fruto inmaduro desecado, con su origen y requisitos/declaración adicional respectivo.
14. Derógase junto con la entrada en vigencia de la presente resolución las siguientes Resoluciones:
- N°3.691 de 2002 que “establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos y hortalizas desecados que se señala. complementa Resolución N° 3.801 DE 1998, y deroga Resolución N° 265 DE 1983”,
 - N°28 de 2003 que “establece requisitos fitosanitarios de ingreso para ají (*Capsicum spp.*) y pimentón (*Capsicum spp.*). complementa Resolución N° 3801”,
 - N°1.781 de 2002 que “establece requisitos para el ingreso de corteza, hojas y tallos secos de plantas para consumo, procedentes de Perú”,
 - N°3.347 de 2006 que “establece requisitos fitosanitarios de ingreso a productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica, para consumo, y deroga Resoluciones que señala”,
 - N°1.800 de 2018 que “establece requisitos fitosanitarios para la importación de ramillas desecadas de *Sorghum vulgare* procedentes de cualquier origen”,
 - N°7.934 de 2020 que “establece requisitos de importación para frutos desecados (pasas) de *Vitis vinifera*, con escobajo y pedicelo procedentes de los orígenes que indica” y
 - N°2.687 de 2020 que “establece requisitos de importación para frutos desecados (pasas) de *Vitis vinifera*, sin escobajo ni pedicelo, procedentes de todo origen”.
15. La presente Resolución entrará en vigencia 60 días corridos después de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/MMF/TGR/DIO/VCM/LVM/ACV/VLAR/GMV/CCS

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Fernando Aguilar Ríos - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Claudia Olga Vásquez Siau - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Oscar Enrique Concha Díaz - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113713071&hash=1dbfc>